



Grupo Parlamentario de MORENA

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.

Los que suscribimos Diputados y Diputadas, miembros del **GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos una **RESERVA**, respecto al dictamen por medio del cual se autoriza a los 67 municipios a contratar líneas de crédito, afectando como fuente de pago el derecho a recibir y los ingresos del Fondo General de Participaciones, a fin de establecer de manera expresa en el Artículo Primero Transitorio una vacatio legis, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sin lugar a dudas el inicio de una administración municipal se encuentra con la limitante de la falta de disponibilidad de recursos para la implementación de acciones distintivas de la administración municipal.

Aun y cuando estamos a poco menos de treinta días de concluir las administraciones municipales 2021 – 2024, consideramos oportuno eliminar la más mínima posibilidad de que ante una interpretación equivocada puedan las administraciones que concluya la administración municipal iniciar los procesos de contratación de deuda pública, por lo que estimamos necesario que toda actividad relacionada con los actos jurídicos motivo del presente dictamen sean realizados desde el inicio al final por la administración que habrá de iniciar sus funciones el día 10 septiembre del año en curso, quienes integramos el **Grupo Parlamentario de Morena**, consideramos factible autorizar la contratación de líneas de crédito que se describen en proyecto decreto contenidos en el dictamen, en virtud de ser una forma de apoyar a los municipios para que cuenten con los recursos necesarios para su funcionamiento, pero sobre todo porque en cada caso en particular habrá de analizarse la capacidad de pago, pero más aún dependerá de los órganos deliberativos municipales determinar la factibilidad o no de la contratación de las líneas de crédito.

Por todo lo anterior que estimamos oportuno proponer que el artículo primero transitorio establezca de manera expresa que la entrada en vigor del decreto que nos ocupa sea a partir del día 11 de septiembre del presente año, y que tendrá una vigencia de 180 días.



Grupo Parlamentario de MORENA

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Quienes suscribimos la presente reserva consideramos oportuno señalar o determinar de manera específica la vigencia del decreto que hoy se somete a la consideración de esta Representación Popular, lo anterior si tomamos en consideración que pasado los 180 días, el lapso con el que contaría la Administración Municipal para liquidación del crédito quedaría reducido, y por consiguiente su capacidad de pago, pudiendo comprometer así la disponibilidad de los recursos para la realización de acciones u obras.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente:

R E S E R V A:

ÚNICO.- Se **Reforma** el Artículo Primero Transitorio, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor el día 11 septiembre del año 2024, y tendrá una vigencia de 180 días a partir del día siguiente de su entrada en vigor.*

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

**DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTELO**

**DIP. LETICIA ORTEGA
MÁYNEZ**

**DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES**



"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Grupo Parlamentario de MORENA

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


**DIP. ROSANA DÍAZ
REYES**

**DIP. GUSTAVO DE LA ROSA
HICKERSON**


**DIP. MAGDALENA RENTERÍA
PÉREZ**


**DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ
REYES**

**DIP. BENJAMÍN CARRERA
CHÁVEZ**


**DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN
RIVAS**


**DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA
SOTO**


**DIP. Jael ARGÜELLES
DÍAZ**